Asunción, 12 de junio del 2018

Señor
Abg. Santiago Jure
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su NOTA DNC N°11422/2018 REF: al llamado a LCO ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MANTENIMIENTO CORRETCTIVO. ID N° 340.859.

En atención al reparo realizado por la DNCP sobre las Especificaciones Técnicas del ítem 8, cumplimos en informar que el monitor solicitado es de Tipo Profesional, no así de uso convencional o comercial, por lo cual no es posible ajustar las especificaciones técnicas a las aprobadas por la SENATICS.

Como bien se describe en el PBC, el equipo requerido es un Monitor Profesional, el cual a diferencia de los monitores especificados en la Resolución de la SENATICS, cuenta con una garantía de 2 años como mínimo, otorgada por el fabricante de los equipos, lo cual no se consigue con monitores convencionales o de uso comercial.

Otra característica de los monitores profesionales es la cantidad de horas de uso (50.000 hs como mínimo), ya que son diseñados y construidos para ser utilizados las 24 horas, todos los días (24 x 7). En cambio los monitores convencionales están diseñados para estar encendidos de 6 a 8 horas por día.

El objeto del presente llamado es la provisión de un sistema de video vigilancia que deberá estar activo las 24 horas del día durante todo el año, en resguardo de los bienes patrimoniales y la integridad de las personas, por lo cual hemos establecido especificaciones técnicas de Monitores Profesionales, indicando también en las especificaciones técnicas que no serán aceptados Monitores tipo TV.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. Carlos Antonio Ocampos
Gerente
Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. CARLOS A. OCAMPOS, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones